

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecisiete treinta del día veintitrés de febrero del año dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. RUFINO SAEZ DE IBARRA RUIZ DE ARBULO, con la asistencia de los Sres. Concejales D^a M^a Jesús Bilbao Martínez, D^a Blanca Antepará Uribe, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D^a M^a Aranzazu Arranz Ruiz de Azua, D. Antonio Rivas Quintana y D^a M^a Teresa Martínez, actuando como Secretario D^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Remitida copia del acta anterior a los Sres. Concejales, y hallándola conforme, fue aprobada por unanimidad.

II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 12 AL 27.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el 12 y el 27, ambos inclusive.

III.- LICITACIÓN DEL CONTRATO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES DEL MUNICIPIO.

Finalizado el contrato anterior y visto que por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos y asimilables del municipio debido a la inexistencia de medios propios para su prestación directa por el Ayuntamiento.

Visto que dada la característica del servicio y por su importe se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, ya que el valor del mismo no supera los 100.000 euros.

Visto que con fecha 6 de febrero se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad

con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el valor estimado del contrato asciende a 100.000 euros y 10.000 euros de IVA y por lo tanto, supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento que ascienden a 1.080.955,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Política Urbana y Rural y Medio ambiente, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos y asimilables del municipio por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Aprobar los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados al efecto y que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, remitiendo copia de los mismos a los Ser. Concejales.

TERCERO. Que se certifique la existencia de crédito por el Secretario-Interventor en cantidad suficiente y adecuada para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. Solicitar ofertas a tres empresas por el órgano de contratación.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

IV.- LIMPIEZA DE LAS FOSAS SÉPTICAS DEL MUNICIPIO.

Se ha recibido respuesta de URA a la solicitud de información remitida por este Ayuntamiento sobre las fosas sépticas del municipio tanto públicas como privadas que cuentan con autorización de vertido. Se observa que carecen de autorización vigente y no están tramitando las autorizaciones o revisiones las siguientes:

- Las tres públicas y la privada de Arroiabe.
- Las 13 privadas sitas en la margen izda de la carretera de Bergara de Durana.
- La pública sita en Ziriano.

Todas las demás cuentan con autorización o la están tramitando.

La Sra. Concejala D^a M^a Aranzazu Arranz pregunta si el coste de la limpieza de las fosas sépticas que no están enganchadas a la red general se abona a las Juntas Administrativas o a los particulares. Se le responde que ni a unas ni a otros ya que son unos trabajos encargados por el Ayuntamiento y se abona toda la limpieza a la empresa que realiza el trabajo.

Tras un debate en el que se puso de manifiesto el problema de los vertidos del municipio y se recordó que el tema de las fosas particulares de la Carretera de Bergara de Durana quedará resuelto una vez que se ejecuten las obras de urbanización del margen izquierdo de la misma que próximamente licitará la Junta Administrativa de Durana y en cuanto a los vertidos públicos de las localidades de Arroiabe, Mendibil y Durana el Ayuntamiento ha encargado un estudio de viabilidad para su enganche al saneamiento de Vitoria. En el que se comentó también que el tema del saneamiento de este municipio ha sido tratado en Juntas Generales a consulta del grupo socialista. La Corporación, por unanimidad, acuerda remitir un escrito a los titulares de las fosas tanto privadas como públicas que no cuenten con sus permisos de vertido en regla, que se les concede un plazo de un mes para iniciar la tramitación debiendo presentar en el Ayuntamiento la documentación que lo justifique. Si transcurrido ese plazo no inician el expediente, se les comunicará que no se procederá a la limpieza de las mismas.

V.- JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIÓN.

La Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes acuerda darse por enterada de la justificación del destino de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento y que han sido presentadas por el Banco de Alimentos de Araba y la Peña Ciclista de Durana.

VI.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

Dada cuenta de las instancias presentadas así como de las consignaciones presupuestarias aprobadas al efecto, la Corporación por unanimidad, a propuesta de la Comisión de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deportes adopta el siguiente ACUERDO:

VI.1.- Conceder 350 euros a la organización del Araba Euskaraz 2015 para la realización de actividades a favor del euskera. Se informa a la organización que no deberá presentar justificación del destino de la subvención al no superar la cantidad de 500 €, artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones. Esta cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 335.481.004 del vigente presupuesto.

VI.2.- Conceder 1.300 euros a la Peña Ciclista de Durana para la celebración el día 19 de abril de 2015 del XLVII Trofeo Eusebio Vélez "LXI

Premio San Prudencio". Se comunica a la organización que deberá presentar antes de finalizar el año relación e ingresos y gastos y copias de las facturas como justificante del destino de la subvención. Esta cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 452.481.001 del vigente presupuesto.

VII.- COMUNICACIONES Y SOLICITUDES DIVERSAS DE LAS TRES COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad, darse por enterados de las siguientes comunicaciones y solicitudes:

VII.1.- Resolución de 23 de enero de 2015 de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas al amparo del Decreto 185/2008 de 11 de noviembre, por el que se regula la aplicación del enfoque Leader de acuerdo con el Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco 2007-2013. Nos corresponde la cantidad de 495,42 euros para la Instalación de un sistema SAI.

VII.2.- Resolución de 23 de enero de 2015 de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas al amparo del Decreto 185/2008 de 11 de noviembre, por el que se regula la aplicación del enfoque Leader de acuerdo con el Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco 2007-2013. Nos corresponde la cantidad de 966,00 para la actualización de la WEB.

VII.3.- Escrito del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco para solicitar la exposición IBIALDE 2015 que forma parte de AZTERTU, programa de Educación Ambiental y Participación Ciudadana a favor de los ecosistemas costeros y fluviales. Se acuerda solicitar la exposición para el mes de octubre.

VII.4.- Escrito de la Junta Administrativa de Zurbano de fecha 2 de febrero de 2015 (entrada nº 157) por el que se solicita que se trate de dar una solución para mejorar el cruce de las carreteras N-104 y A-2134 ante los numerosos accidentes que se han producido siendo un claro indicativo de su peligrosidad. La Corporación acuerda informar a la Junta Administrativa que este tema ha sido tratado en este Ayuntamiento a solicitud de la Junta de Zurbano en otras ocasiones. No obstante se acuerda remitir a la Diputación Foral de Álava, competente en el tema de carreteras la propuesta de construcción de una rotonda para salvar el peligro del cruce y solicitar una reunión con el Departamento de Obras Públicas y Transportes para explicar el problema y en caso de no aceptación de la propuesta, ver que otras opciones hay.

VII.5.- Comunicación de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda de la Diputación Foral de Álava de que se ha efectuado transferencias a esta Diputación de las cantidades correspondientes a este ayuntamiento como

entrega a cuenta de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 en concepto de participación en los Tributos Estatales no Concertados. Se va a proceder a abonar a este ayuntamiento la cantidad de 298,89 con cargo al presupuesto del año 2014 de la Diputación Foral de Álava.

VII.6.- Acuerdo del Consejo de Diputados 34/2015 de 27 de enero de aprobación de las participaciones iniciales provisionales del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales 2015, así como el abono correspondiente al primer trimestre para las cuadrillas y Ayuntamientos y al primer semestre para los Concejos. Corresponde a este ayuntamiento la cantidad de 390.427,72 euros al año.

VIII.- OTROS TEMAS NO TRATADOS EN LAS COMISIONES.

VIII. 1.- Cambio de nombre de la Cuadrilla. La Corporación se da por enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Cuadrilla de Zuia en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre, por el que se dispuso el cambio de nombre de la Cuadrilla que a partir de la fecha pasará a denominarse Gorbeialdeko Kuadrila en euskera y Cuadrilla de Estribaciones del Gorbea en castellano. El acuerdo se encuentra en exposición pública.

VIII.2.- Liquidación de Gastos e Ingresos de la Cuadrilla en 2014. Se da cuenta de la Liquidación de gastos e ingresos efectuados en la Cuadrilla en el ejercicio 2014. Vistos los mismos la Corporación, por unanimidad acuerda abonar a la misma la cantidad solicitada de 8.723,17 euros (diferencia entre lo abonado por el Ayuntamiento en 2014 y lo que corresponde abonar por los servicios recibidos).

VIII.3.- Alegación a la Orden de 19 de septiembre de 2014, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, en la que se aprueba la designación como Zona Especial de Conservación (ZEC), del lugar de importancia comunitaria (LIC) embalses del sistema del Zadorra de los Territorios Históricos de Araba y Bizkaia. Se cuenta de la alegación presentada por D. E.V. de M. a la Orden de 19 de septiembre de 2014 y solicita que se dé traslado de la misma a la citada Consejería. La Sra. Concejala D^a M^a Blanca Antépara toma la palabra para afirmar que todas estas normativas proteccionistas se adoptan sin tener en cuenta que primero estaban los agricultores y ganaderos y posteriormente se construyó el embalse, que para aprobarlas se debería tener en cuenta la problemática de estos y aprobarse en consenso. La Sra. Concejala D^a M^a Jesús Bilbao además afirma que además no se ha delimitado con claridad la zona de protección con cotas.

Tras un debate, la Corporación por unanimidad acuerda dar traslado de la alegación presentada.

VIII.4.- Moción de BILDU ante las inundaciones.

El Sr. Alcalde propone dejar este tema hasta la próxima sesión dado que la moción ha sido presentada a la diez de la mañana y él ha tenido una reunión durante toda la mañana y no le ha dado tiempo de estudiarla.

El Sr. Concejal D. Ekaitz Díaz de Garayo le comenta que se ha visto obligado a presentarla tan tarde pues en la Comisión celebrada el lunes le efectuó una serie de preguntas sobre el tema de los vertidos solicitando una respuesta antes de la celebración de esta Sesión de Pleno y al no recibirlas ha presentado la moción.

La Sra. Concejal M^a Jesús Bilbao afirma que el tema de los vertidos no ha finalizado dada la previsión meteorológica.

Visto lo anterior se realiza una votación sobre si se trata o no la moción presentada, acordándose no tratarla y dejarla para la próxima sesión de Pleno, por 4 votos a favor de no tratarla (PNV y PSOE), 2 votos en contra de no tratarla (BILDU) y 1 abstención (PP).

VIII.5.- APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y ROTUROS DEL LADO SUR DE LA SIERRA DE ELGEA.

Visto que mediante acuerdo de esta Corporación de fecha 26 de enero de 2015 se aprobó el expediente y el Pliego para la adjudicación del contrato de Aprovechamiento de Pastos y Roturos del Lado Sur de la Sierra de Elgea.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días en el BOTHA y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 23 de febrero se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa JARDIN DE MENDIZABAL, S.L., de los tres lotes que se adjudicaban.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Clasificar las ofertas presentadas, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

	LICITADOR	PUNTUACION	PRECIO
1. LOTE 1	JARDIN DE MENDIZABAL S.L.	95	4.071,00
	HNOS OTADUY ZUBIA S.C	90,48	3.703,00
2. LOTE 2	JARDIN DE MENDIZABAL	95	7.570,00

	S.L.		
3. LOTE 3.	JARDIN DE MENDIZABAL S.L.	95	6.377,00

SEGUNDO. Notificar y requerir a JARDIN DE MENDIZABAL, S.L., licitador que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de la garantía definitiva de cada uno de los lotes (2.035,50 euros lote 1, 3.785,00 euros lote 2 y 3188,50 euros lote 3), total 9.009,00 euros.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a la Alcaldía para proceder a la adjudicación del contrato.

VIII.6.-Desfibrilador.

La Sra. Concejala M^a Teresa Martínez informa que el Departamento de Salud ha aprobado el Decreto 9/2015, de 27 de enero, por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos y se establece la obligatoriedad de su instalación en determinados espacios de uso público externos al ámbito sanitario. Este Decreto ha sido publicado en el BOPV el día 4 de febrero y ha entrado en vigor el día 5.

En el mismo se establece la obligatoriedad de colocar desfibriladores, entre otros, en los establecimientos públicos, instalaciones, espectáculos y actividades recreativas con aforo autorizado superior a 700 personas.

La citada obligación deberá cumplirse en un plazo de doce meses a partir de su entrada en vigor.

Visto que el Sologana tiene un aforo de mil personas, se acuerda iniciar los trámites oportunos para recabar información sobre desfibriladores que existen en el mercado y cumplimiento del citado Decreto.

VIII.7.- Campaña "Cero Tolerancia".

El Sr. Concejala D. Ekaitz Díaz de Garayo pregunta que protocolo se sigue para colocar la propaganda en el Ayuntamiento, en el Tablón interior o en la encimera de la entrada. Se le informa que se coloca todo lo que viene de diversos organismos sin ningún protocolo.

Propone que se retire una propaganda remitida por la Diputación sobre Cero Tolerancia porque creen que es una campaña racista por las fotos que se publican independientemente de los temas que trata sean fuertes.

El resto de los Concejales no consideran para nada racista la publicación, por lo que tras un debate se acuerda no retirarla por los cuatro votos de los Concejales de PNV y PSOE, dos votos en contra de mantenerla de los Concejales de BILDU y 1 abstención del Concejala de PP que afirma no conocer la campaña.

VIII.8.- SOLOGANA.

La Sra. Concejala M^a Jesús Bilbao plantea al Pleno las siguientes cuestiones sobre el Centro Sociocultural Sologana:

- Se ha recibido una solicitud por parte de diversos usuarios para cambiar las presas del rocódromo a fin de variar las vías de ascenso. Se acuerda preguntar a la empresa que lo colocó si existe algún problema para que los mismos usuarios pudieran hacerlo.
- Se ha recibido una solicitud para cambiar el funcionamiento del ascensor, actualmente funciona con llave, para poder dejarlo de libre acceso. Se le informa que no se puede liberar que solo funciona con llave.
- Se han recibido dos solicitudes de devolución del precio público abonado por dos usuarios por no poder asistir a las actividades en las que están inscritos. Se le informa que en el art.9 de la Ordenanza de Precios Públicos aprobada por la Corporación se especifica con claridad que no cabe la devolución del precio abonado.

IX.- MANDAMIENTOS DE INGRESO Y GASTO.

1. La Corporación a propuesta de la Comisión de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas acuerda aprobar la relación de ingresos y gastos que se detallan a continuación:

	EUROS
28 INGRESOS	130.682,71

GASTOS	EUROS
MOVISTAR (consumo móvil)	73,24
IBERDROLA (factura energía eléctrica)	2.336,59
NATURGAS (factura gas)	2.033,47
MOVISTAR (factura teléfonos y enlace mantenimiento de equipo)	371,89
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (Gardelegi)	1.459,64
GABINETE EGIA	383,74
CERTIFICADO SELLO IZENPE	414,62
AGA SOC. COOP. (raticida)	699,60
AGUAS MUNICIPALES (Crispijana)	986,26
EUSKALGINTZA, S.L.	543,24
GOBIERNO VASCO	11,98
GESOC (tramitación nóminas y S.S)	102,00

La Sra. Concejala M^a Teresa Martínez pregunta si el tema de IZENPE es la firma digital, se le informa que sí. Pregunta si hay que adquirirlo cada poco se le informa que cada cuatro o cinco años.

2.-Información 4º trimestre 2014.

Se ha hecho entrega a los Corporativos de la documentación del cuarto trimestre (acta de arqueo, estado de ejecución, informe morosidad).

X.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejala D. Ekaitz Díaz de Garayo plantea las siguientes preguntas:

1. Si ya se tienen los informes técnicos sobre la avería de la calefacción en el Sologana. El Sr. Alcalde le responde que en informes de presidencia le contestará a todas las preguntas que le formuló.
2. Si existen problemas en la página web con las actas porque hay algunas que no aparecen. Se le responde que no se han mandado las de noviembre, diciembre y enero.
La Sra. Concejala D^a M^a Aranzazu Arranz afirma que hay actas (ejemplo mayo, junio ...) que antes aparecían y ahora no. Se le responde que habrá algún problema.
3. Con respecto a la Korrika, si se va a hacer alguna actividad. Se propone realizar una reunión para ver que se puede hacer.
4. Si se han aprobado los objetivos del euskera para 2015. La Sra. Concejala M^a Jesús Bilbao le responde que no le ha llamado el Técnico de Euskera, no obstante en cuanto a los criterios ella le dijo de dejarlo hasta después de las elecciones ya que después podrían cambiarse.

La Sra. Concejala D^a M^a Aranzazu Arranz plantea las siguientes preguntas:

1. Si se ha firmado el contrato de alquiler con el Departamento de Educación. Se le responde que no, pero no obstante ya han abonado la cantidad correspondiente IVA incluido. Pero ella asegura que el contrato debe firmarse que ya lo ha preguntado cuatro veces y no se ha hecho, que puede tener repercusiones legales. El Sr. Alcalde afirma que acudirá directamente a Gobierno Vasco.
2. Cuál es el protocolo de seguimiento de los expedientes que están pendiente de informe por Ekain. Solicita que se le responda en el próximo Pleno.

XI.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

La Sra. M^a Jesús Bilbao informa de las siguientes cuestiones con respecto al SOLOGANA:

1. Al final los cursos para niños que se habían propuesto por algunas madres de Durana no van a salir pues la Junta Administrativa va a cederles el local del Concejo de forma gratuita y harán las actividades allí. Se propondrán alguna actividad para padres a la misma hora el sábado, irá comentando.
2. Los Folletos informativos del Centro Sociocultural ya están en marcha se estaban realizando las fotos de las instalaciones.
3. Está previsto que se realice un nuevo taller de cocina para el tercer trimestre del año en la localidad de Zurbano dado el éxito del anterior

El Sr. Alcalde toma la palabra para responder a las cuestiones que se han planteado en Sesiones Plenarias pasadas:

1. A la Sra. D^a M^a Teresa Martínez sobre el protocolo a seguir en la publicación de propaganda privada en la red. En primer lugar le pide perdón por la tardanza ya que la pregunta se realizó en noviembre.

Le responde que en noviembre se realizó el envío de una propaganda de la Residencia de Arroiabe que ofrecía sus servicios de ayuda a domicilio, por considerarse información útil para los vecinos. La red se creó para remitir información de interés para los vecinos, bien fuera municipal o no, se envían ofertas de Lanbide, Actividades de Asociaciones, Fiestas, Actividades del Club Náutico, etc. La información de la red es mayoritariamente del ayuntamiento y el caso de la empresa privada que nos ocupa fue el único caso del año pasado y por considerarlo de interés. No obstante y a partir de noviembre, todas las posibles dudas sobre la publicación de una información son consultadas a la Comisión Especial de Sologana.

La Sra. Concejala D^a M^a Teresa Martínez afirma que su publicación no le pareció mal, pero que considera que hay otras informaciones que podrían publicarse por ser de interés para los vecinos, que lo mejor es crear unas normas de actuación y así no habría duda de la publicación. Todos los concejales se muestran conformes con elaborar unas normas de uso.

2. Al Sr. Concejala D. Ekaitz Díaz de Garayo se le responde a las preguntas planteadas en la Comisión celebrada el lunes día 16 de febrero:

- En cuanto a la avería habida en el Sologana en el tema de la climatización. Da lectura de los informes realizados por la empresa de mantenimiento y por el técnico municipal. Copia de los mismos se remitirá por email a todos los Concejales.

- En cuanto a los responsables de la alarma. Se le respondió en la Comisión que la empresa IMEL es la que lleva el mantenimiento de la centralita. Pero que si suena la alarma es Conserjería quien debe ocuparse de investigar por qué y de apagarla o llamar a la empresa responsable.
- Sobre la gestión del desembalse. Le informa de cada uno de los vertidos efectuados desde el día 26 de enero hasta el 23 de febrero, y le comenta que toda esta información la tienen también las Juntas Administrativas.
- En cuanto si se ha puesto el ayuntamiento en contacto con los afectados o estos con el ayuntamiento. No.
- Si se ha realizado alguna relación de daños. No.
- Si se ha solicitado alguna vez formar parte de la Mesa Interinstitucional de seguimiento del Sistema del Zadorra. Le informa que en el año 2003 se solicitó al Gobierno Vasco, Confederación, Iberdola, Consorcio de Aguas del Gran Bilbao, y AMVISA, que se tuviera en cuenta a este Ayuntamiento para formar parte de la Mesa de Protección del Embalse, Comisión de Desembalse y Junta de Explotación del mismo. Que en alguna ocasión posterior se ha solicitado lo mismo pero no ha dado tiempo a encontrar la documentación que lo corrobore.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto a las diecinueve treinta horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.